

Colonia Tirolesa, 27 de Marzo de 2024.-

VISTOS:

La Constitución Nacional, art. 186 y la Ley Orgánica N° 8102, art. 49 inc 16 y;

CONSIDERANDO:

Que, es una cuestión de público conocimiento el constante crecimiento de situaciones de inseguridad que está acechando a los vecinos y vecinas de la localidad.

Que, dada la crisis económica en la cual está sumergida el País, se evidencian hechos delictivos que ameritan una pronta actuación por parte de los entes estatales.

Que, frente a esta grave problemática el municipio adhirió a la Ley nro. 10.954, el cual tuvo como principal objetivo *"...el diseño participativo y gestión asociada de las políticas públicas de prevención y lucha contra las violencias, las contravenciones y el delito, de promoción de la paz y la tranquilidad social..."* (art. 1)

Que en el marco de dicha adhesión, los Municipios están facultados a *"...contribuir al desarrollo del capital social de cada municipio o comuna, colaborando en el marco de sus funciones en la prevención de violencias, contravenciones y delitos como auxiliar de la Policía..."* (art. 19)

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desde el mismo momento de la adhesión, está coordinando medidas urgentes con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, que pueda paliar la grave situación que está atravesando la localidad por el incremento de hechos delictivos.

Que, en virtud de ello, y en concordancia con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, se gestionó la instalación de la **"Base de la División de Guardia de Infantería Colón"**

Que, la instalación de la citada base es de vital importancia para la localidad, ya que se va a contar con mayor presencia policial, la cual va a permitir una coordinación mas inmediata y fluida con la División de Guardia de Infantería, la cual, en coordinación con la Secretaria de Seguridad del Municipio, se va a poder cumplimentar con uno de los objetivos primordiales de la Ley nro. 10.954, que es *"...la de disuadir, prevenir y hacer cesar la comisión de todo tipo de faltas, infracciones o contravenciones, **y auxiliar a la Policía frente a estas situaciones ilegales, coadyuvar al mantenimiento del orden público y la tranquilidad entre los vecinos, auxiliar a los organismos competentes en la gestión de riesgo climático, catástrofes y protección civil..."***

Que para cumplir adecuadamente con tal objetivo resulta conveniente ofrecer en comodato a la Policía de la Provincia de la



Provincia de Córdoba un inmueble para que se pueda instalar la Base de la División de Infantería citada.

Que, el Municipio no cuenta con un inmueble de su propiedad con las características solicitada por el Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba para instalar la Base de la División de Infantería Provincial; por lo que, en una gestión rápida se suscribió un convenio para que se le ceda a la Administración, con el formato de comodato gratuito, un inmueble para que pueda cumplir con las funciones y objetivos para la mencionada instalación.

Que el inmueble se encuentra ubicado en calle Av. Presidente Arturo Illia Sur, Barrio Santa Elena, de la Localidad de Colonia Tirolesa, con designación catastral 10.03.10.01.05005.2112.5065, siendo de propiedad del Sr. Gabriel Omar Gallo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: COMODATO. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que otorgue en comodato a la Policía de la Provincia de Córdoba el inmueble ubicado en el departamento Colón, pedanía Constitución, de esta Provincia de Córdoba, ubicado en calle Av. Presidente Arturo Illia Sur, Barrio Santa Elena, de la Localidad de Colonia Tirolesa, con designación catastral 10.03.10.01.05005.2112.5065, siendo de propiedad del Sr. Gabriel Omar Gallo.

Artículo 2º: DESTINO. La entrega en comodato del inmueble sólo podrá efectuarse al único destino de la instalación de la *Base de División de Infantería de la Provincia de Córdoba*.

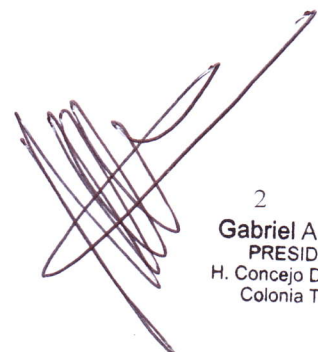
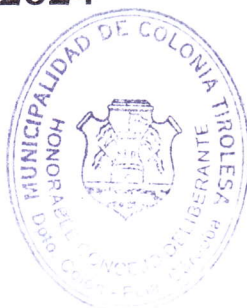
Artículo 3º: PLAZO: El plazo del comodato estará pautado en los convenios que se suscriban con la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4º: Promúlguese, comuníquese, y dése al Registro Municipal.

ORDENANZA N° 1050/2024



Lorencia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



2
Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa